



INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA (I.C.J.C.E.)

General Arrando, 9. 28010 MADRID (España) • Teléf. 91 446 03 54 • Fax 91 447 11 62

CIRCULAR N° E39/2009

ASUNTO: Informe especial, requerido por la CNMV, de seguimiento de salvedades por limitación al alcance en los informes de auditoría de las entidades de capital-riesgo (ECR).

EXTENSIÓN: Miembros ejercientes del Instituto

FECHA: 22 de septiembre de 2009

La Circular CNMV 11/2008, de 30 de diciembre, sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las entidades de capital-riesgo ⁽¹⁾ ha modificado el régimen contable de estas entidades para adaptarlo al nuevo marco establecido en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1.514/2007, de 16 de noviembre.

Dicha circular establece, entre otras disposiciones, la obligación de que se remita a la CNMV un informe especial de seguimiento de los auditores sobre las salvedades por las limitaciones al alcance derivadas de no disponerse de suficiente evidencia sobre el valor razonable de las inversiones.

A fin de facilitar el cumplimiento de esta obligación, la Comisión Técnica y de Control de Calidad del ICJCE ha estado trabajando en la elaboración de la Nota Técnica que se acompaña a esta circular y que incluye un modelo orientativo de informe especial, adaptado a los requisitos de la nueva circular, cuya utilización recomendamos a los miembros de nuestra Corporación.

El documento se encuentra disponible en la página web del Instituto, www.icjce.es (apartado de “Normativa – Guías de actuación” o bien en “Servicios/Circulares”).

Para cualquier tipo de aclaración no dudéis en dirigir vuestra consulta al Departamento Técnico, utilizando el e-mail y facilitando un número de teléfono de contacto, y se intentará daros respuesta lo antes posible.

José María López Mestres
Presidente de la Comisión Técnica y de Control de Calidad

¹ Deroga la Circular 5/2000, de 19 de septiembre, de la CNMV.